

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. N°...1466... Fecha 29. MAYO 2017

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 000216

Callao, 29 MAY 2017

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 149-2017-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el martes 23 de mayo de 2017, y el Informe N° 1117 -2017-GRC/GRPPAT-OPT de fecha martes 23 de mayo de 2017, de la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, ha establecido los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público – Ley N° 28112; en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política del Perú;

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 149-2017-EF, decreta "Autorízase una *Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de CIENTO OCHENTA MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES (S/ 180 553 556,00) del pliego Ministerio de Salud, a favor del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y diversos pliegos Gobiernos Regionales, destinada al financiamiento del costo diferencial de las compensaciones y entregas económicas del personal de la salud nombrado en dichos pliegos en el año fiscal 2016, en el marco de la continuidad de las acciones de implementación del Decreto Legislativo N° 1153, conforme a lo dispuesto en la parte considerativa de la presente norma...*";

Que, en el quinto considerando del Decreto Supremo del vistos, menciona: "Que, el numeral 20.2 del artículo 20 de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, autoriza al Ministerio de Salud para realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por la suma de S/ 295 000 000,00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES Y 00/100 SOLES), con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, a favor de sus organismos públicos y los gobiernos regionales, para el financiamiento y continuidad de las acciones de implementación en el marco del Decreto Legislativo N° 1153; las mismas que de acuerdo con el numeral 20.4 del aludido artículo, se aprueban, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Salud, a propuesta de este último";

Que, en el séptimo considerando del Decreto Supremo del vistos, menciona: "Que, mediante Decreto Supremo N° 286-2016-EF, se autorizó una *Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 a favor de los pliegos Instituto Nacional de Salud, Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, Instituto de Gestión de Servicios de Salud y 25 pliegos Gobiernos Regionales para financiar el costo diferencial correspondiente al periodo Octubre – Diciembre 2016 de las compensaciones y entregas económicas del personal de la salud a ser*



[Handwritten signature]

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 1466

nombrado en dichos pliegos, en el marco de lo dispuesto en el literal h) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 30372";

Fecha: 29 MAYO 2017

Que, en el noveno considerando del Decreto Supremo del vistos, menciona: "Que, mediante los Informes N° 084-2017-OGPPMOPF/MINSA y N° 045-2017-OGPPM-OP/MINSA, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización señala que procedió a revisar el presupuesto institucional de la Unidad Ejecutora 001 Administración Central, habiendo verificado que cuenta con los recursos presupuestales necesarios para efectuar una Transferencia de Partidas a favor del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y diversos pliegos Gobiernos Regionales, para el financiamiento del costo diferencial de las compensaciones y entregas económicas del personal asistencial de la salud nombrados que prestan servicios en las unidades ejecutoras de salud de los referidos pliegos y que concluyeron el proceso de nombramiento, en el marco de lo dispuesto en el literal h) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; en virtud de lo cual, a través del Oficio N° 1312-2017-SG/MINSA, el Ministerio de Salud solicita dar trámite a la referida transferencia de recursos";

Que, en el décimo considerando del Decreto Supremo del vistos, menciona: "Que, de acuerdo a la información registrada en el "Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público", el monto a transferir a favor del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y diversos pliegos Gobiernos Regionales para el fin indicado en el considerando precedente asciende a la suma de CIENTO OCHENTA MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES (S/ 180 553 556,00)";

Que, el numeral 1.2 del artículo 1° de la precitada norma menciona: "Los pliegos habilitados en el numeral 1.1 del presente artículo y los montos de la Transferencia de Partidas por pliegos y unidades ejecutoras, se consignan en el Anexo "Costo diferencial de las compensaciones y entregas económicas del personal de la salud nombrado en los Gobiernos Regionales", que forma parte integrante del presente Decreto Supremo, el cual se publica en los portales institucionales del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gov.pe) y del Ministerio de Salud (www.minsa.gov.pe), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano";



Que, en el Anexo "Costo diferencial de las compensaciones y entregas económicas del personal de la salud nombrado en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y en los Gobiernos Regionales" del Decreto Supremo N° 149-2017-EF, se encuentra considerado el Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao por la cantidad de CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES Y 00/100 SOLES (S/ 4 569 833.00), para el financiamiento y continuidad de las acciones de implementación en el marco del Decreto Legislativo N° 1153;



Que, el artículo 2° del precitado Decreto Supremo "Procedimiento para la Aprobación Institucional", autoriza a los Titulares de los Pliegos Presupuestarios habilitados en la presente Transferencia de Partidas, a aprobar mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados, a nivel institucional, dentro de los cinco días calendario de la vigencia de dicho dispositivo legal, y dispone que copia de la resolución será remitida dentro de los (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° del texto Único Ordenado de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;



Que, el Artículo 3° del precitado Decreto Supremo "Limitación al uso de los recursos", dispone: "Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos";



Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el documento del vistos,

[Handwritten signature]

JOHN PEDRO GONZALES ROSAS
 SECRETARIO ALTERNATIVO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 PRO. N° 1466
 29 MAYO 2017

señala que en aplicación del artículo XV Principios Complementarios del Título Preliminar de la Ley 28411, referido al de la legalidad y presunción de veracidad refiere que resulta procedente incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao año 2017, los recursos presupuestarios transferidos mediante el Decreto Supremo N° 149-2017-EF, para atender el financiamiento antes referido;

De conformidad con lo previsto en el artículo 39° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y de conformidad a la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao y modificatorias, y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 149-2017-EF, a favor del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao para el Año Fiscal 2017 por la cantidad de CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES Y 00/100 SOLES (S/ 4 569 833.00), con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:



EGRESOS

**Monto
(En Soles)**

SECCION SEGUNDA		:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO		:	464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO	
UNIDAD EJECUTORA		:	400 DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO	
CATEGORIA PRESUPUESTAL		:	9001 ACCIONES CENTRALES	
PRODUCTO/PROYECTO		:	3.999999 SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD		:	5.000005 GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO		:	1 RECURSOS ORDINARIOS	
GASTOS CORRIENTES				
2.1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES				2 104 260.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA			S/	2 104 260.00
UNIDAD EJECUTORA		:	401 HOSPITAL DANIEL A. CARRION	
CATEGORIA PRESUPUESTAL		:	9001 ACCIONES CENTRALES	
PRODUCTO/PROYECTO		:	3.999999 SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD		:	5.000005 GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO		:	1 RECURSOS ORDINARIOS	
GASTOS CORRIENTES				
2.1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES				1 111 791.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA			S/	1 111 791.00



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO PÚBLICO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 1466

UNIDAD EJECUTORA

CATEGORIA PRESUPUESTAL

PRODUCTO/PROYECTO

ACTIVIDAD

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

GASTOS CORRIENTES

2.1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES

402 HOSPITAL SAN JOSE

9001 ACCIONES CENTRALES

3.999999 SIN PRODUCTO

5.000005 GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

1 RECURSOS ORDINARIOS

797 980.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA

S/

797 980.00

UNIDAD EJECUTORA

CATEGORIA PRESUPUESTAL

PRODUCTO/PROYECTO

ACTIVIDAD

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

GASTOS CORRIENTES

2.1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES

403 HOSPITAL VENTANILLA

9001 ACCIONES CENTRALES

3.999999 SIN PRODUCTO

5.000005 GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

1 RECURSOS ORDINARIOS

555 802.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA

S/

555 802.00

TOTAL PLIEGO

S/

4 569 833.00

ARTÍCULO 2º.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4º.- Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54º, numeral 54.1, inciso b) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. José Arturo Raa Trejerra
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL (e)

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

WALTER NORI RAMIREZ
GOBERNADOR REGIONAL